

MEMORANDO

Bogotá, D. C. 13 de mayo de 2026

	Al responder por favor cítese este número 41062026E3009725	
	Fecha Radicado: 2026-05-13 12:00:34	
	Código de Verificación: 150ac	Folios: 2
	Radicator: Ventanilla Minambiente	Anexos: 0
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

PARA: **NANY HEIDI ALONSO TRIANA**
SECRETARIA GENERAL

DE: **YESSICA LEONOR MOSQUERA RESTREPO**
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud designación de supervisión para la liquidación del contrato N° 1300 de 2023

Cordial saludo, Doctora Nany,

De manera atenta me permito solicitar ordenar a quien corresponda adelantar los trámites pertinentes para designar a la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos como supervisora para la liquidación del Contrato N° 1300 de 2023, cuyo objeto es *"Realizar las adecuaciones incluidos los repuestos para la obtención de los certificados acorde con la NTC 5926-1 de (2) dos ascensores marca NOVA ubicados en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

La presente solicitud se fundamenta teniendo en cuenta lo que ordena el Manual de supervisión de la Entidad publicado en el SOMOSIG con fecha 24/11/2025, esto es:

(...) 4. DESIGNACIÓN

La designación de los supervisores de los contratos/convenios/órdenes de compra corresponde al ordenador del gasto, previa recomendación del área que requirió la contratación a través del contrato electrónico.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos, el Grupo de Contratos proyectará un memorando mediante el cual se informa al supervisor la designación realizada por el ordenador del gasto en la minuta del contrato o, en su defecto, una nueva designación. Dicha comunicación deberá reposar en el expediente contractual. Los Viceministerios, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas son los responsables de informar al ordenador del gasto la selección de los supervisores o la recomendación debidamente justificada de cambio de supervisión y apoyo a la supervisión; así como el cumplimiento de sus obligaciones en procura del cumplimiento de los objetos contractuales.

Para la designación del respectivo supervisor, se tendrá en cuenta que dicho servidor sea una persona idónea y competente, es decir que tenga la formación profesional y la experiencia técnica en el cargo con relación a las actividades a supervisar. Así mismo, se tendrá en cuenta la carga laboral de quien va a ser designado y dependiendo de la misma se le asignarán contratistas para el apoyo de la supervisión

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Página 1 | 2

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

F-E-SIG-23:V8 02-08-2024

de acuerdo con el objeto del contrato/ convenio/orden de compra, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Por regla general se asignará la supervisión a los empleados públicos del nivel asesor y directivo, así como en los funcionarios a quienes se les designe funciones de coordinación de grupos internos de trabajo, siempre que se encuentren amparados por la póliza de responsabilidad civil de servidores públicos. Dicho criterio será aplicable para los contratos o convenios diferentes de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La supervisión para contratos de prestación de servicios que tengan como objeto el desarrollo de actividades de TI, aspectos jurídicos o sociales, para efectos de coordinación, debe realizarse de manera compartida entre la dependencia solicitante y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección de Participación y Educación, respectivamente. Como consecuencia, el supervisor o interventor iniciará su actividad una vez se encuentre perfeccionado y legalizado el contrato o convenio, esto es, suscrito, registrado presupuestalmente y con aprobación de las pólizas respectivas, y demás requisitos de perfeccionamiento que se requiera.

Una vez comunicada la legalización del Contrato/Convenio, el Supervisor tiene acceso al expediente digital a través de la plataforma SECOP II, es su responsabilidad realizar el seguimiento a los documentos incorporados que dan cuenta de la ejecución del contrato y remitir los respectivos documentos o productos que determine las políticas o reglamentaciones establecidas.

Por lo anteriormente expuesto debe realizarse la designación de supervisión para la liquidación del contrato en mención a la funcionaria con funciones de Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos, área en la cual se llevó a cabo la supervisión y ejecución de este.

Atentamente,

YESSICA LEONOR MOSQUERA RESTREPO

Subdirectora Administrativa y Financiera

Copia: Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera – Coordinador Grupo de Contratos
Elaboró: Juan Francisco Chaverra Palacios – Contratista GGD *Juan Francisco*
Fecha: 13/05/2026